

GOBIERNO DE CHILE.  
 MINISTERIO DE HACIENDA.  
 CWB/FSD/RBA.



MINISTERIO DE HACIENDA  
 23 SET. 2013  
 TOTALMENTE TRAMITADO  
 DOCUMENTO OFICIAL

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
 OFICINA DE PARTES  
 24 SET. 2013  
**RECIBIDO**  
 SCA 22374

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 26 AGO. 2013  
**RECEPCION**

DEPART JURIDIC	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP.	
E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. CP Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. Y T.	
SUB. DEPTO. MUNIC.	

**DESIGNA CONSEJEROS DE LA LETRA B), DEL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LA LEY N° 19.882.**

N° 1077

SANTIAGO, 14 AGO. 2013

**TOMADO RAZON**  
 16 SET. 2013  
 Contralor General de la República

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; lo regulado en el Título VI de la Ley N° 19.882, específicamente, en sus artículos cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto; el Oficio N° 947, de 12 de julio de 2012, del Gabinete de S. E., el Presidente de la República; lo acordado por el Senado de la República, en Sesión de fecha 13 de agosto de 2013; lo informado por el Senado de la República, a S. E., el Presidente de la República, a través de Oficio N° 641/SEC/13, de 13 de agosto de 2013.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, a través de Decreto Supremo N° 666, de 22 de junio de 2010, del Ministerio de Hacienda, S. E., el Presidente de la República, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 19.882, designó como consejera del Consejo de Alta Dirección Pública, a doña María Loreto Lira Domínguez, RUT. N° [REDACTED] a contar del 22 de junio de 2010, hasta el 19 de julio de 2013.

2) Que, doña María Loreto Lira Domínguez, ha dejado de ser consejera del Consejo de Alta Dirección Pública, a contar del 20 de julio de 2013.

3) Que, a través de Decreto Supremo N° 996, de 19 de julio de 2007, del Ministerio de Hacienda, S. E., la Presidenta de la República de la época, designó como consejero de la letra b), del artículo cuadragésimo tercero de la Ley N° 19.882, a don Rafael Blanco Suárez, RUT. N° [REDACTED] a contar del 19 de julio de 2007, hasta el 19 de julio de 2013.



08522/2013

MINISTERIO DE HACIENDA  
 [Signature]  
 JEFE OFICINA DE PARTES

4) Que, don Rafael Blanco Suárez, ha dejado de ser consejero del Consejo de Alta Dirección Pública, a contar del 20 de julio de 2013.



5) Que, dadas las normas establecidas en los artículos cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto, de la Ley N° 19.882, S. E., el Presidente de la República, a través de Oficio del Gabinete Presidencial N° 947, de 12 de julio de 2013, propuso al Senado de la República, nombrar a doña María Loreto Lira Domínguez y a don Manuel Adrián Inostroza Palma, como consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.

6) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo cuarto, inciso segundo, de la Ley N° 19.882, el Senado de la República, en Sesión de fecha 13 de agosto de 2013, ha dado su acuerdo a la proposición de S. E., el Presidente de la República, referida en el considerando anterior.

7) Que, el Senado de la República, a través de Oficio N° 641/SEC/13, de fecha 13 de agosto de 2013, comunicó a S. E., el Presidente de la República, la ratificación de la propuesta en orden a nombrar como integrantes del Consejo de Alta Dirección Pública, a doña María Loreto Lira Domínguez y a don Manuel Adrián Inostroza Palma.

#### **DECRETO:**

1) Que, se designa a doña María Loreto Lira Domínguez, RUT. N° [REDACTED] a contar de la fecha del presente decreto y por un periodo de seis años, como Consejera del Consejo de Alta Dirección Pública, de la letra b), del artículo cuadragésimo tercero de la Ley N° 19.882.

2) Que, se designa a don Manuel Adrián Inostroza Palma, RUT. N° [REDACTED] a contar de la fecha del presente decreto y por un periodo de seis años, como Consejero del Consejo de Alta Dirección Pública, de la letra b), del artículo cuadragésimo tercero de la Ley N° 19.882.



3) Que, por razones impostergables de buen servicio, las personas indicadas en los números 1) y 2) que anteceden, asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente decreto, sin esperar la total tramitación del mismo.



**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.**

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República



**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN**  
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Atentamente,

  
**JULIO BORNA CORDUA**  
Subsecretario de Hacienda

